

Signatura: EB 2009/97/R.33  
Tema: 11 g)  
Fecha: 28 julio 2009  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Política del FIDA de divulgación de documentos**

Junta Ejecutiva — 97º período de sesiones  
Roma, 14 y 15 de septiembre de 2009

---

Para **aprobación**

## **Nota para los Directores Ejecutivos**

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

### **Rutsel Martha**

Asesor Jurídico

Tel.: (+39) 06 5459 2457

Correo electrónico: [r.martha@ifad.org](mailto:r.martha@ifad.org)

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

### **Deirdre McGrenra**

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)

## **Recomendación de aprobación**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la propuesta contenida en los párrafos 3 y 4 del presente documento.



## **Política del FIDA de divulgación de documentos**

### **I. Antecedentes**

1. El informe de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA contenía la recomendación de que se modificara la política del FIDA de divulgación de documentos, a fin de que los documentos relativos al diseño de un proyecto o programa se divulgaran antes del período de sesiones de la Junta Ejecutiva en que se fuera a examinar dicho proyecto o programa.
2. Además, en aras de la eficiencia y a fin de no repercutir en los costos, se recomendó que los documentos se publicaran en el sitio web de acceso público del FIDA en su idioma original.

### **II. Recomendación**

3. Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar la enmienda de la política del FIDA de divulgación de documentos, con efecto inmediato, a fin de permitir la divulgación pública de los documentos de diseño de un proyecto y programa antes del período de sesiones de la Junta Ejecutiva en que se vaya a examinar dicho proyecto o programa.
4. De conformidad con el documento GC 24/INF.2 (véase el anexo), se informará al Consejo de Gobernadores de esta actualización de la política del FIDA de divulgación de documentos.

Distribución: Limitada  
Original: Inglés

GC 24/INF.2

10 enero 2001  
Español

---



**FIDA**  
**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**  
**Consejo de Gobernadores – 24º período de sesiones**  
Roma, 20 y 21 de febrero de 2001

**POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDA**

1. En su 21º período de sesiones, el Consejo de Gobernadores aprobó una fase provisional de 18 meses, de julio de 1998 a diciembre de 1999, durante la cual los documentos de los órganos rectores se pondrían a la disposición del público en el sitio web del FIDA en los cuatro idiomas oficiales del Fondo.
2. El Consejo de Gobernadores pidió a la Junta Ejecutiva que realizara un examen de la política y los procedimientos en materia de divulgación de documentos en su 69º período de sesiones, que había de celebrarse en 2000 (con posterioridad al término de la fase provisional), y le autorizó a adoptar una política de divulgación de documentos definitiva.
3. Conforme a lo anterior, en su 69º período de sesiones, celebrado en mayo de 2000, la Junta Ejecutiva examinó los resultados alcanzados durante la fase provisional y aprobó la ampliación del alcance provisional de la política de divulgación de documentos, para incluir también todos los informes de evaluación y la documentación presentada al Comité de Evaluación.
4. La Junta Ejecutiva se congratuló de la intención de la administración de examinar la posibilidad de divulgar en el futuro algún otro tipo de documentos, especialmente en el contexto de la estrategia de gestión del conocimiento en curso de elaboración en el FIDA.
5. Se tendrá debidamente al corriente al Consejo de Gobernadores de cualquier ampliación ulterior de la política de divulgación de documentos.

---

*Document #: 149480*  
*Library: DMS*

*Por razones presupuestarias y ecológicas, los documentos del FIDA se producen en cantidad limitada. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las reuniones los documentos que reciban y que limiten su solicitud de ejemplares adicionales.*

